

cuestión y permaneciendo las autoridades de feria en Guardia Pasiva, a cuyo fin se dejarán en transparente los teléfonos oficiales (celulares) por caso de urgencia.

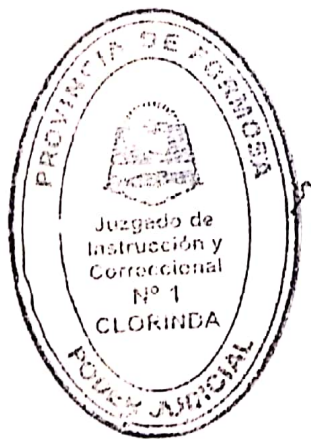
RESUELVO:

1) DISPONER en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 5) de la resolución 84/20 de Presidencia del Excmo. S. T. J., como medio de profilaxis cerrar los Juzgados de esta Segunda Circunscripción Judicial, liberando al personal a fin de que guarde la cuarentena dispuesta.

2) Invitar al Ministerio Público y Juzgados de Paz a adherir a la medida.

3) Mantener Guardia Pasiva disponiendo al efecto se coloquen en transparente en todos lo edificios de Tribunales de Clorinda los Números de los celulares Oficiales a fin de consultas en caso de urgencias.

4) Comunicar a Presidencia del Excmo. S.T.J. para su conocimiento y consideración.



Dr. JULIO RAUL MAURINO
Juez de Feriz
Juzgado de Inst y Correc. Nº 1
CLORINDA

RESOLUCIONES VARIAS N.º 32/2020

CLORINDA, 19 de Marzo de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que conforme resolución 85/20 de Presidencia del Excmo S.T.J. se ha dispuesto receso extraordinario con carácter de FERIA Judicial, con suspensión de términos y de audiencias, en virtud de la pandemia de COVID19, por cuanto se ha restringido la actividad judicial al Servicio mínimo y de Urgencia.

Que por resolución 84/20 de Presidencia del Excmo. S.T. J. Se faculta a los Magistrados a disponer las medidas de Profilaxis necesarias.

Que resulta que esta ciudad asiento de cabecera de la Segunda Circunscripción Judicial es un Paso Fronterizo, en la que si bien se halla restringido el acceso en los puntos de Aduanas, resulta de público conocimiento que en virtud a la extensión de la frontera y la simplicidad de paso (actualmente el Río Pilcomayo registra lugares prácticamente secos) por lo que ingresan diariamente en forma irregular y sin control alguno gran cantidad de personas.

Que las funciones que se vienen realizando, especialmente en el fuero penal se limitan a las excarcelaciones y casos de suma gravedad, los que perfectamente pueden ser manejados en forma telemática, a través de Whassap, Correo Oficial y comunicación telefónica, como habitualmente suele hacerse en fines de semana y feriados, dando conocimiento por dichos medios al Ministerio Público.

Que encontrándome como Autoridad de FERIA en los Juzgados de Penales, de Menores y Civil de esta Circunscripciones, y habiendo consultado con la Agente Fiscal quien ha manifestado compartir la inquietud, y no siendo necesario hacer comparecer al personal exponiéndolos de este modo a un contagio, resultando por tanto indispensable cerrar los Juzgados en